

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

CIRCULAR EXTERNA No. 005.

Pitalito, 10 de enero de 2024.

PARA: Rectores, Personal Administrativo de la Instituciones Educativas Municipales.

ASUNTO: Cronograma de vacaciones personal administrativo 2024.

La presente Circular tiene por objeto establecer el cronograma de vacaciones para los funcionarios administrativos de las Instituciones Educativas Municipales de Pitalito, por tal motivo este despacho solicita sea concertado el periodo de vacaciones entre el Rector de la I.E.M. y sus funcionarios, indicando mediante oficio, las fechas estimadas del disfrute de vacaciones al que tienen derecho anualmente, de manera que se pueda dar continuidad en los procesos, evitando entorpecer los mismos.

Estos oficios y cronograma se deben radicar en la oficina de atención al ciudadano, a más tardar el día miércoles 17 de enero de 2024, teniendo en cuenta que es posible que haya personal para tomar las vacaciones en el mes de febrero, y deben ser liquidadas dentro de la nómina de enero.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados tienen derecho a disfrutar de sus vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho y pueden ser concedidas de oficio o a petición de parte; así mismo en el artículo 18 de la misma disposición se señala que el valor correspondiente a las mismas, será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

Observación: Se debe tener presente que, los funcionarios a quienes se les liquida el periodo de vacaciones, deben disfrutarlo en los días señalados en el acto administrativo, de esta manera se llevará a cabo el proceso sin contratiempos ni sanciones disciplinarias.

Agradezco su atención y comprensión a la presente,

Atentamente,


JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA
Secretario de Educación Municipal.

Proyectó: Carolina Acosta Oviedo/Profesional Talento Humano.